



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

**Enero 2022
Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO
SR. SANTIAGO MEARDI**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
SR. GUILLERMO SANTIAGO KOVACEVICH**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ING. EMILIANO J. GUILLAUMET**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD
TEC. EUGENIO BERNABEI**

Concejo Municipal

**PRESIDENTE
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTA PRIMERA
DRA. EMILCE N. CUFRÉ**

**VICE-PRESIDENTE SEGUNDO
SR. BRUNO TADDÍA**

**CONCEJALES
PROF. MARIANA E. ITURBIDE
DR. LEONARDO G. CALAIANOV
DRA., MARÍA VERÓNICA RUIZ
DR. NAHUEL M. PASQUINELLI
ING. PABLO A. RADA
PS. SEBASTIÁN D. ROMA
DR. DARIÓ A. JEANNOT**

**SECRETARIA
T.S. NORMA B. ORLANDA**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5434/2021

Art.1°.- Compléntese la Ordenanza N° 4964/2017, en su artículo 3, en el sentido de que la aceptación de la donación realizada por los señores Juan Alfredo Bettini y Susana Beatriz Filipi a la Municipalidad de Venado Tuerto se realiza respecto de los siguientes lotes:

a) Dominio Privado del Estado Municipal: lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 43 del Plano de Mensura y Subdivisión N° 216258/2018, confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti e Ing. Agrim. Román O. Visentin, y

b) Dominio Público del Estado Municipal (afectado a calle): el lote 42 del Plano de Mensura y Subdivisión N° 216258/2018, confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti e Ing. Agrim. Román O. Visentin.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 001/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5435/2021

Art.1°.- Aféctese al dominio público municipal el lote de terreno ubicado en zona suburbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote "21" según Plano de Mensura para Modificación de Estado Parcelario del Lote "A", de la Manzana B del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio DPL. 1051-GL/2012, dominio inscripto al Tomo 636 Folio 318 N° 319.444 en fecha 13/03/14 en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con frente al Sudoeste sobre calle Roberto Alfaro, poligonal cerrada de límites de 8 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado a-b mide 15,00 metros, linda al Sudoeste con calle Roberto Alfaro; el lado b-c mide 106,06 metros, linda al Noroeste con Lotes 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del mismo plano; el lado c-d mide 30,00 metros, linda al Sudoeste con Lote 13 del mismo plano; el lado d-e mide 10,00 metros, linda al Noroeste con Huber, Norah Alicia, P.I.I. N° 1713003604570132; el lado e-f mide 75,12 metros, linda al Noreste con Young, René A. G. de y ot., P.I.I. N° 1713003604570112, P.I.I. 1713003604570113 y P.I.I. 1713003604570114; el lado f-g mide 10,00 metros, linda al Sudeste con Herrlein, Ciriaco y ot., P.I.I. N° 1713003604570025; el lado g-h mide 30,00 metros, linda al Sudoeste con Lote 14 del mismo plano; el lado h-a mide 106,04 metros, linda al Sureste con Lotes 3, 20, 19, 18, 17, 16, 15 y 14 y cuyos ángulos internos son en el vértice a: 90°03'35", vértice b: 89°56'25", vértice c: 270°03'35", vértice d: 89°56'25", vértice e: 90°03'35", vértice f: 89°56'25", vértice g: 90°03'35", vértice h: 269°56'25"; encierra una superficie total de 2.340,60 m2 (dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados).

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 002/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5436/2021.

Art.1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en carácter de comodato a la Asociación Civil con Personería Jurídica Centro de Desarrollo Comunitario Mimarte, con domicilio en Santiago Brett 491 de esta ciudad, el lote de terreno baldío parte de la Chacra 63, lote 2m, partida municipal N° 53706, de 1.281,88 m2 de superficie, identificado como Reserva Municipal N° 41, para la construcción de un edificio en el cual desarrolle sus actividades, conforme con su objeto social.

Art.2°.-Dispóngase que la cesión referida en el artículo precedente quedará sin efectos en el supuesto de que no se hubiese dado inicio a los trabajos de edificación en el término de dos años, a contar desde la fecha de promulgación de la presente.

Art.3°.- Dispóngase que el incumplimiento de la actividad social llevada a cabo por la Asociación implicará la resolución del Contrato de Comodato con pérdida de todos los derechos de reclamar el valor de las mejoras que se hubieren ejecutado hasta ese momento, las que conservará el Municipio como resarcimiento de los perjuicios originados en el incumplimiento.

Art.4°.- Establézcase que la institución Centro de desarrollo Mimarte deberá acreditar previo a la firma del convenio el anteproyecto constructivo, fondos disponibles para ese fin y constancia de personería jurídica.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 003/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5437/2021

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la propuesta realizada por el contribuyente "CEMYM S.A.", en el marco del proceso caratulado como "CEMYM S.A s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1390/2018), a fin de cancelar las obligaciones adeudadas por el mismo, y que resulten categorizadas como quirografarias, en los montos y modalidad que correspondan, y hasta la cantidad de 5 (cinco) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

Art.2°.-Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, en el supuesto de corresponder, a que se realicen los desgloses de los montos pertinentes y/o se adopten todas las medidas administrativas conducentes a la celebración de los convenios de pago correspondientes, a fin de proceder a la cancelación referida en el artículo precedente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 004/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5438/2021

Art.1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar con los señores Orlando Jorge Kearney, DNI 8.523.456; Alicia Beatriz Kearney, DNI 12.907.331; Aroldo Guillermo Kearney, DNI 6.074.225; María Cristina Kearney, DNI 6.191.349; Ignacio Guillermo Kearney, DNI 11.563.012; y María Susana Kearney, DNI 10.906.337, un contrato de compraventa sobre 1 (una) fracción de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano N° 189.180 año 2015, se designa como Lote 3 de la Manzana A, parte de la Chacra 77, partida municipal N° 21891, P.I.I. 17-13-00-360320/0001-3, ubicado en Av. República de Irlanda N° 1901 de la ciudad de Venado Tuerto, que desarrolla una superficie total de 83.664,00 m2 (ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 0649, Folio 152, Nro. 372558, fecha 08/09/2015, por la suma de \$ 50.000.000,00 (pesos cincuenta millones), que pasará a integrar el dominio privado del Municipio.

Art.2°.- La Municipalidad abonará el precio establecido en el artículo precedente de la siguiente manera:

- a) entrega de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones) en el acto de firma del contrato;
- b) entrega de \$ 15.590.000,00 (pesos quince millones quinientos noventa mil) en el acto de firma de la escritura a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- c) entrega de 7 (siete) fracciones de terreno que integran el dominio privado estatal, que se describen en el artículo siguiente, por un valor total de \$ 24.410.000,00 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos diez mil).

Art.3°.- Como parte del pago el saldo del precio la Municipalidad de Venado Tuerto entregará a los vendedores los siguientes lotes:

1- Reserva Municipal N° 45-B: una fracción de terreno situado en calle Arturo M. Jauretche (ex.35) N° 2365 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en el plano oficial con el N° 73, siendo parte de la manzana letra "G", o sea el lote f2 del plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Walter E. Caciorgna, archivado bajo el número 160.514 del año 2.009, compuesto de 10,00 metros de frente sobre calle Arturo M. Jauretche por 44,63 metros de fondo; encierra una superficie total de 446,30 m2 (cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), P.I.I. N° 17-13-00-360280/0188, partida municipal N° 34482, valuado en la suma de \$ 2.780.000,00 (pesos dos millones setecientos ochenta mil);

2- Reserva Municipal N° 45-D: una fracción de terreno situado en calle Arturo M. Jauretche (ex.35) N° 2385 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en el plano oficial con el N° 73, siendo parte de la manzana letra "G", o sea el lote f4 del plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Walter E. Caciorgna, archivado bajo el número 160.514 del año 2.009, compuesto de 13,00 metros de frente sobre calle Arturo M. Jauretche por 24,63 metros de fondo; encierra una superficie total de 320,19 m2 (trescientos veinte metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados), P.I.I. N° 17-13-00-360280/0190, partida municipal N° 34484, valuado en la suma de \$ 2.172.000,00 (pesos dos millones ciento setenta y dos mil);

3- Reserva Municipal N° 45-E: una fracción de terreno situado en calle Arturo M. Jauretche (ex.35) N° 2395 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en el plano oficial con el N° 73, siendo parte de la manzana letra "G", o sea el lote f5 del plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Walter E. Caciorgna, archivado bajo el número 160.514 del año 2.009, compuesto de 13,20 metros de frente sobre calle Arturo M. Jauretche por 24,63 metros de fondo por calle República de Irlanda; encierra una superficie total de 325,12 m2 (trescientos veinticinco metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), P.I.I. N° 17-13-00-360280/0191, partida municipal N° 34485, valuado en la suma de \$ 2.272.000,00 (pesos dos millones doscientos setenta y dos mil);

4-Reserva Municipal N° 45-H: una fracción de terreno situado en calle República de Irlanda N° 3649 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en el plano oficial con el N° 73, siendo parte de la manzana letra "G", o sea el lote f8 del plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Walter E. Caciorgna, archivado bajo el número 160.514 del año 2.009, compuesto de 10,00 metros de frente sobre calle República de Irlanda por 49,20 metros de fondo; encierra una superficie total de 492,00 m2 (cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados), P.I.I. N° 17-13-00-360280/0194, partida municipal N° 34488, valuado en la suma de \$ 2.990.000,00 (pesos dos millones novecientos noventa mil);

5-Reserva Municipal N° 109A-5: una fracción de terreno baldío ubicado en calle Natalio Perillo N° 1352 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, Chacra 30, Manzana P, Lote 5, compuesta por 10,40 metros de frente por calle Natalio Perillo por 26,07 metros de fondo; encierra una superficie total de 271,12 m2 (doscientos setenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), P.I.I. N° 17-13-00-360454/0325, partida municipal N° 37629, valuado en la suma de \$ 3.420.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos veinte mil);

6-Reserva Municipal N° 109A-4: una fracción de terreno baldío ubicado en calle Natalio Perillo N° 1360 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, Chacra 30, Manzana P, Lote 4, compuesta por 10,40 metros de frente por calle Natalio Perillo por 26,07 metros de fondo; encierra una superficie total de 271,12 m2 (doscientos setenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados), P.I.I. N° 17-13-00-360454/0324, partida municipal N° 37628, valuado en la suma de \$ 3.420.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos veinte mil);

7-Reserva Municipal N° 122: una fracción de terreno baldío ubicado en Avenida Santa Fe N° 3.092 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe, Chacra 51, Manzana 77G, parte del Lote 1-5, compuesta por 8,62

metros de frente por Avenida Santa Fe por 81,77 metros de fondo sobre calle Eduardo Huhn; encierra una superficie total de 704,86 m² (setecientos cuatro metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados), P.I.I. N° 17-13-00-360385/0010, partida municipal N° 12677, valuado en la suma de \$ 7.335.000,00 (pesos siete millones trescientos treinta y cinco mil).

Art.4°.- Las partes se harán entregas recíprocas de la posesión pública, libre y pacífica de los lotes descriptos en los artículos precedentes, libres de gravámenes, deudas tributarias, multas y ocupantes al momento de suscripción del Contrato de Compraventa autorizado en el artículo 1° de la presente.

Art.5°.- Las escrituras traslativas de los dominios se otorgarán en el término máximo de 180 días, a contar desde la fecha de la firma del Contrato de Compraventa, por ante el/la Escribano/a que designe la Municipalidad. Todos los sellados, gastos y honorarios que se devenguen serán soportados por las partes en proporción de ley.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 005/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5440/2021

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la empresa Ricardo Venturino S.A., CUIT N° 30-69831889-5, domiciliada en Ruta Nacional N° 8 KM 362 de la ciudad de Venado Tuerto, la cantidad de 4 (cuatro) tractores usados según el detalle descripto en el presente y por la suma total de \$ 6.800.000,00 (pesos seis millones ochocientos mil):

- a) tractor marca Massey Ferguson, modelo 296, año 1986, serie 217100244-8, por \$ el precio de \$ 1.800.000,00;
- b) tractor marca Massey Ferguson, modelo 1195, año 1985, serie 2176040141, por el precio de \$ 1.500.000,00;
- c) tractor marca John Deere, modelo 2420 c/pala, año 1973, serie 002530J, por el precio de \$ 1.500.000,00;
- d) tractor marca Fiat, modelo 980, año 1984, serie 001984, por el precio de \$ 2.000.000,00.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las erogaciones necesarias que en forma directa e indirecta corresponda efectuar a fin de registrar las unidades bajo la titularidad de la municipalidad de Venado Tuerto.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 006/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5444/2021

Art.1°.-Declárase operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva de los siguientes inmuebles sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlos, situados dentro de los límites del Municipio, los que se describen de la siguiente manera: dos fracciones de terreno sitas en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la chacra señalada en el plano oficial con el número VEINTICINCO, lotes C y D en el plano N° 82.955, año 1975, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionada por los Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, registrado bajo el número 235.682 el 21 de enero de 2021, se designan como: (i) LOTE "C" polígono "ABCD"; forma conjuntamente con calle Pedro F. Barberis y Ruta Nacional N° 33, la esquina Norte de la fracción; mide treinta y dos metros, treinta y un centímetros de frente al Nor-Oeste, segmento BE, por donde linda con Ruta Nacional N° 33, por sesenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros de fondo; linda además, al Nor-Este, segmento EF, en ángulo de 90°19'00" con el anterior, linda con calle Pedro A. Barberis; al Sud-Este, en ángulo de 89°41'00" con el anterior el segmento F-C, con parte de propiedad de Pioltino, Dante César, Plano. N° 82.955/1975, P.I.I. N° 17-13-00-3603000/0065; en ángulo de 90°19'00" el segmento CB conforma el costado Sud-Oeste, linda con el lote C del mismo plano, cierra la figura en el vértice B, en ángulo de 89°41'00". Encierra una superficie total de 2.052,02 m² (dos mil cincuenta y dos metros, dos decímetros metros cuadrados); se identifica con partida municipal N° 54180. El Servicio de Catastro e Información Territorial informó que el inmueble se encuentra registrado a nombre de Cantoni, Edith M. y Cantoni, Amanda C.; en el Registro General de la propiedad Inmueble de Rosario se encuentra inscripto al Tomo 356 Folio 141 N° 190492, Departamento General López" (año 1980) y (ii) LOTE "D" polígono "ABCD"; forma conjuntamente con calle Pedro F. Barberis y Ruta Nacional N° 33, la esquina Norte de la fracción; mide treinta y dos metros, treinta y un centímetros, de frente al Nor-Oeste, segmento BE, por donde linda con Ruta Nacional N° 33, por sesenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros de fondo; linda además, al Nor-Este, segmento EF, en ángulo de 90°19'00" con el anterior, linda con calle Pedro A. Barberis; al Sud-Este, en ángulo de 89°41'00" con el anterior el segmento F-C, con parte de propiedad de Pioltino, Dante César, Plano N° 82.955/1975, P.I.I. N° 17-13-00-3603000/0065; en ángulo de 90°19'00" el segmento CB conforma el costado Sud-Oeste, linda con el lote C del mismo plano, cierra la figura en el vértice B, en ángulo de 89°41'00"; encierra una superficie total de 2.052,65 m² (dos mil cincuenta y dos metros, sesenta y cinco decímetros metros cuadrados); se identifica con partida municipal N° 54181. El Servicio de Catastro e Información Territorial informó que el inmueble se encuentra registrado a nombre de Cantoni, Edith M. y Cantoni, Amanda C.; en el Registro General de la propiedad Inmueble de Rosario se encuentra inscripto al Tomo 356 Folio 141 N° 190492, Departamento General López" (año 1980).

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art. 3°.- Ordénesse al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano duplicado, N° 235.682 del año 2021 como definitivo.

Art. 4º.- A sus efectos, transcríbase el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: “Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio”.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 007/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA Nº 5445/2021

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, situado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno sita en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra señalada en el plano oficial con el número Cincuenta y Siete, lote NUEVE de la manzana número TRES en el plano Nº 39046, año 1964, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionada por la Ingeniera Agrimensora Daiana Y. Olivieri, registrado bajo el número 235.946 el 3 de febrero de 2021, se designa como: LOTE “9a”, polígono “abcd”; forma conjuntamente con calle Presidente Perón y Avenida Alem la esquina Oeste de la fracción; mide quince metros de frente al Sud_Oeste, segmento ab, por donde linda con Avenida Alem, por diez metros de fondo; linda además, al Nor-Oeste, segmento bc, con calle Presidente Perón; al Nor-Este, segmento c-d, con propiedad de Arregui, Héctor Darío, P.I.I. Nº 359913/0020, Plano Nº 39046/64, y al Sud-este, segmento d-a, con propiedad de Dalinger, Juan A., P.I.I. Nº 359913/0008, Plano Nº 58464/69; encierra una superficie total de 150,00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados); sus ángulos internos son de 90º00’00”; se identifica con partida municipal Nº 9959. El Servicio de Catastro e Información Territorial informó que el inmueble se encuentra registrado a nombre de Daniel Dalinger y en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, al Tomo 226 Folio 28 Nº 137614, Departamento General López” (año 1965).

Art.2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art. 3º.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano duplicado Nº 235.946 del año 2021 como definitivo.

Art. 4º.- A sus efectos, transcríbase el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: “Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio”.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 008/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA Nº 5446/2021

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, situado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno sita en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la chacra señalada en el plano oficial con el número SETENTA Y TRES, parte del lote II, parte a su vez del lote letra II.E del plano que expresa su título, o sea el lote CATORCE en el plano Nº 45.799, año 1966, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionada por la Ingeniera Agrimensora Daiana Y. Olivieri, registrado bajo el número 235.948 el 3 de febrero de 2021, se designa como: LOTE “14” polígono “abcd”; forma conjuntamente con calles República de Irlanda y Dr. A. Cobeñas la esquina Sud de la fracción; mide cincuenta y un metros, trece centímetros, de frente al Sud-Este, por donde linda con calle Dr. A. Cobeñas, por veinte metros, sesenta y dos centímetros de fondo; linda además, al Sud-Oeste, segmento b-c, linda con calle República de Irlanda; al Nor-Oeste, el segmento c-d, linda con propiedad de Pérez, Yanina Daniela, P.I.I. Nº 360281/0068, plano Nº 45.799/66 y al Nor-Este, segmento d-a, con propiedad de Emiliano Semprini, P.I.I. Nº 360281/0067, plano Nº 45.799/66; encierra una superficie total de 1.054,30 m2 (un mil cincuenta y cuatro metros, treinta decímetros metros cuadrados); se identifica con partida municipal Nº 50561; los ángulos son rectos. El Servicio de Catastro e Información Territorial informó que el inmueble se encuentra registrado a nombre de Juan Carlos Martínez, y en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario se halla inscripto al Tomo 323 Folio 384 Nº 160.050, Departamento General López” (año 1977).

Art.2º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3º.-Ordéñese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano duplicado N° 235.948 del año 2021 como definitivo.

Art.4º.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 009/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5447/2021

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, situado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno sita en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la chacra señalada en el plano oficial con el número SETENTA Y SIETE, o sea el lote UNO en el plano N° 27.108, año 1960, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionada por los Ingenieros Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, registrado bajo el número 238.155 el 18 de abril de 2021, se designa como: LOTE "1" polígono "IHJGI"; forma conjuntamente con calles Agüero y P. Lascala la esquina Este de la fracción; mide doce metros, cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud-Este, por donde linda con calle Agüero, por veintiún metros, veintiséis centímetros de fondo; linda además, al Sud-Oeste, segmento IJ, con propiedad de Kearney, María E. y otros, Plano N° 27.801, año 1960, P.I.I. N° 17130036032070142; al Nor-Oeste con propiedad de Miguel Gaspar Coronel y otro, Plano N° 27.801, año 1960 P.I.I. N° 17130036032070038; encierra una superficie total de 266,81 m2 (doscientos sesenta y seis metros, ochenta y un decímetros metros cuadrados); los ángulos son rectos. El Servicio de Catastro e Información Territorial informó que el inmueble se encuentra registrado a nombre de Carmen Rosa y María Teresa Kearney y Tevilín, María Esther Varela y Blanca Angélica Kearney y Varela y en el Registro General de la propiedad Inmueble de Rosario se halla inscripto al Tomo 176 Folio 442 N° 98.366, Departamento General López" (año 1959).

Art.2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art. 3º.- Ordéñese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano duplicado N° 238.155 del año 2021 como definitivo.

Art. 4º.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidenta Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 010/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5448/2021

Art.1º.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, situado dentro de los límites del Municipio, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno sita en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra señalada en el plano oficial con el número CINCUENTA Y OCHO, o sea el lote 8, o sea el lote 36 del plano N° 58.943, año 1969, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionada por los Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago, registrado bajo el número 237.993 el 13 de abril de 2021, se designa como LOTE "36" polígono "ABCD A"; su ubicación debe comenzar a contarse a los diez metros, cuarenta centímetros de la esquina Norte, vértice E, conformada por calle Vuelta de Obligado y Avenida Juan B. Justo hacia la esquina Oeste de la fracción; mide diez metros de frente al Nor-Oeste, segmento A-B, por donde linda con calle Vuelta de Obligado, por veintiún metros, noventa y cinco centímetros de fondo; linda además al Nor-Este, segmento B-C, con el lote Uno del mismo plano, al Sud-Este, segmento C-D, con parte de propiedad de Calzetta, Mauro, P.I.I. N° 17-13-00-300600/4009-7, por el Sud-Oeste, segmento A-D, con propiedad de Hidalgo, Claudia Marcela, P.I.I. N° 17-13-00-360074/0098; encierra una superficie total de 219,50 m2 (doscientos diecinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados), los ángulos son rectos; se identifica con partida municipal N° 52278. El Servicio de Catastro e Información Territorial informó que el inmueble se encuentra registrado a nombre de Natalio Carmen Perillo, y en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario se halla inscripto al Tomo 152 Folio 492 N° 74.890, Departamento General López" (año 1956).

Art.2º.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la toma de posesión e inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información

Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art. 3º.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto a inscribir el plano duplicado N° 237.993 del año 2021 como definitivo.

Art. 4º.- A sus efectos, transcríbase el texto del Art. 3º de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 011/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5449/2021

Art.1º.-Dispóngase declarar de Interés del Concejo Municipal de Venado Tuerto, la vigilia, los actos, homenajes, placas, muestras, eventos históricos, deportivos y culturales, programas en diferentes medios de comunicación, documentales, y demás actividades que se desarrollen en la Ciudad de Venado Tuerto, durante el año 2022, en cumplimiento de celebrarse el 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Art.2º.- Adóptese el lema "Malvinas nos une" para toda agenda de actividades programadas para conmemorar la gesta malvinense.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 012/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5450/2021

Art.1º.- Adhiérase al "Programa Caminos de la Ruralidad", creado por Decreto N° 1300/20.

Art.2º.- Establézcase que las obras se ejecutarán por Administración Municipal, previa aprobación provincial, tras intervención de la Dirección Provincial de Vialidad, consistirá de parte del gobierno provincial en la provisión de material pétreo en cantidad suficiente más flete y de parte de la administración local el aporte de mano de obra, maquinarias e insumos necesarios, acordes a las técnicas vigentes para este tipo de obras y en un todo conforme a los convenios que oportunamente se suscriban con el ente provincial.

Art.3º.-Designese como órgano de control y seguimiento para la construcción, mantenimiento y/o conservación de Caminos Rurales al "Consejo Consultivo de Servicios y Obras Rurales" creado por oportunamente por este cuerpo legislativo bajo Ordenanza N°4643/15 y todas sus modificatorias; a los efectos de asesorar a la Municipalidad, supervisar y controlar la de los fondos presupuestados por esta Administración y/o entregados por el Ministerio de ejecución Producción, Ciencia y Tecnología en el marco del "Programa Caminos de la Ruralidad" para la construcción y posterior mantenimiento y conservación de las obras y la conformación de un Plan de Trabajo conjunto, sin perjuicio de los eventuales tributos que puedan determinarse al efecto.

Art.4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar la cuenta bancaria utilizada por el CoCoSOR a los fines de depositar los ingresos que se sustancien y se canalicen las erogaciones vinculadas con el programa "Caminos a la Ruralidad".

Art.5º.- Las obras y/o convenios a realizarse bajo este programa deberán tener el consenso estipulado por reglamento de funcionamiento del CoCoSOR y deberán ratificarse por el Concejo Municipal.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 013/22 de fecha 04/01/22.

ORDENANZA N° 5451/2022

Art.1º.- Dispóngase otorgar a la Cooperativa de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto una actualización tarifaria del 38 % del índice K y K1, a aplicar de la siguiente manera:

- A partir del consumo del mes de febrero de 2022 actualización del 20%
- A partir del consumo del mes de mayo de 2022 actualización del 9%
- A partir del consumo del mes de julio de 2022 actualización del 9%

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 019/22 de fecha 21/01/22.

ORDENANZA N° 5452/2022

Art.1º.- Otórguese a favor de esta Municipalidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, escritura pública declarativa de prescripción adquisitiva en los términos de la Ley Nacional N° 24.320 y Ley Provincial N° 12.115, respecto del lote 3b del Plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Agrim. José Luis Centarti, de 2.106,60 m2 de superficie, para ensanche de calles

Pedro Barberis (ex 14) y Egidio Nicolás Bonancea (ex 39), pasando a integrar el dominio público del estado municipal, en virtud de la posesión que ha mantenido este Municipio desde la suscripción del Convenio que lo originó (30/04/98).

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; Sr. Jorge A. Riasol, Pro-secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 020/22 de fecha 21/01/22.

DECRETOS

DECRETO N° 001/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5434/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 002/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5435/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 003/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4538-C-13 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4538-C-13 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5436/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 004/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4561-I-15 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4561-I-15 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5437/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 005/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5438/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 006/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3898-I-02. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3898-I-02 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5440/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 007/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5444/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 008/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5445/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos ml veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 009/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5446/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 010/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5447/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 011/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5448/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. de Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 012/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 2538-V-98. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2538-V-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5449/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 013/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4296-I-06. del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4296-I-06 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5450/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 014/22

VISTO:

La Licitación Pública Nº 019/21, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Luminarias y Lámparas Led, a emplazarse en en las plazas España, Fleming, del Inmigrante, de la Democracia, de la Soberanía, Padre Alfredo Giraldi, Escribano, de los barrios San Vicente y Alejandro Gutiérrez y plazoletas de los barrios Santa Rosa y El Cruce, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron tres empresas proveedoras del rubro, a saber: Signify Argentina S.A., de la localidad de Olivos; Ignis Lighting S.R.L, de la ciudad de Escobar, y Distribuidora Baudracco S.A., de esta ciudad.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 284/21), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas -dos de las cuales son inferiores al presupuesto oficial, estimado en la suma de \$ 5.145.000,00- concluyendo que es aconsejable la adjudicación a la proponente mencionada en primer término, no sólo porque la oferente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en los Pliegos Licitatorios, sino que, además, su oferta económica es inferior al presupuesto en un 10,72 %, resultando así la más conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Signify Argentina S.A., C.U.I.T. Nº 33-71492461/9, con domicilio en Dr. Nicolás Repetto 3656, Piso 4to., de la localidad de Olivos, partido Vicente López, provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 019/21, para la adquisición de 310 (trescientos diez) unidades de Luminarias Led marca Philips de 78,3 watts, al precio unitario de \$ 13.059,20, y 25 (veinticinco) unidades de Luminarias marca Philips de 195 watts, al precio unitario de \$ 21.804,20, de las que resulta el monto total de \$ 4.593.457,00 (cuatro millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 015/22

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

A los efectos de avanzar en el proyecto del mejoramiento de la seguridad vial que está llevando adelante esta Administración Municipal, en la plena convicción de que es imperativo mejorar el estado de las vías de circulación de toda la ciudad, y con el objetivo de agilizar la ejecución de los trabajos diarios, disminuir en un elevado porcentaje el consumo de pintura y optimizar la cantidad de horas de trabajo que se emplean para realizar esas tareas, se ha dispuesto la adquisición de un equipo hidráulico para señalización horizontal (pintura) de las calles a esos efectos.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado cuatro presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo 1) Rolci S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) 2 Componentes S.R.L., 3) South Fluid, ambos de la ciudad de Rosario, y 4) Colorshop Pinturerías, de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a la empresa Rolci S.A., CUIT Nº 30-57077129/5, con domicilio en San Nicolás 1084 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de 1 (un) equipo para demarcación vial en frío marca Graco, modelo Linelazer 130 hs., de industria norteamericana, por el monto total de \$ 1.762.400,00 (pesos un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO Nº 016/22

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 y 5271/2020 (t.o. Ord. N° 5323/2021), sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/20 y 5271/20.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 19/03/21 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplimentaron la documentación requerida, y de excluir a quienes, por diversos motivos, no obstante haber resultado sorteados, no pueden acceder a dicho programa, resultando necesario el dictado del presente acto administrativo, tal lo dispuesto por la normativa aplicable.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 12 de la Ordenanza 5269/2020, adjudicarse los lotes comprendidos en la Ord. 5271/2020 (t.o. Ord. N° 5323/2021), a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 2

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
5 E	39047	Peralta, Lucas Emanuel - DNI 44.107.928 Vivas, Yasmín Luciana - DNI 43.579.393
13 J	39145	Studer, Rocío Soledad - DNI 36.123.088

GRUPO 3

Lote	Nº partida municipal	Adjudicatario/as - D.N.I.
3 H	39026	Medina, Dora Patricia - DNI 14.425.784 Huidobro, Pedro Alberto - DNI 12.907.656 Huidobro, Patricio Alberto Jesús - DNI 41.288.969

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por el término de 10 (diez) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 017/22

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

La Secretaría de Territorialidad y Desarrollo Cultural, conjuntamente con la Secretaría de Servicios y Obras Públicas tienen a su cargo la importante tarea de finalizar las refacciones del Centro Cultural Municipal, con el objetivo de volver ese edificio emblemático de la ciudad para el disfrute de todos los venadenses. En esta oportunidad se ha requerido la provisión de cortinados para el telón, de tela de pana para el escenario mayor.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de la ciudad de Rosario: 1) Todocort SRL, 2) Plus Cortinas y 3) Degania Cortinas, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Todo Cort S.R.L., CUIT N° 30-711402217/5, con domicilio en Corrientes 920 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la provisión y colocación de cortinas para el telón del escenario mayor del Centro Cultural Municipal, por el monto de \$ 2.650.000,00 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural.

DECRETO N° 018/22

VISTO:

La licitación pública N° 021/21, llamada por el Decreto N° 358/21, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrió una sola oferente, Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la ciudad de Venado Tuerto, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 13 de enero próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, si bien la oferta presentada supera el presupuesto oficial, lo excede en un 1,07 %, resultando, aún así, conveniente a los intereses públicos locales.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 021/21 a la firma Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en Iturbide 1361 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 1.500 m3 (un mil quinientos metros cúbicos) de hormigón elaborado puesto en obra, en la suma total de \$ 23.145.840,00 (pesos veintitrés millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, precia constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 019/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5451/2022.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 020/22

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 y 2655-I-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 y 2655-I-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5452/2021.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 021/22

VISTO:

La licitación pública N° 020/21, llamada por el Decreto N° 285/21, para la construcción de un obrador destinado a la fábrica de tubos, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrió una sola oferente, Arzubalde S.R.L. de la ciudad de Rosario, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 22 de diciembre próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos -art. 8- redactó el informe respectivo. El mismo concluye que la única oferta presentada no resulta conveniente a los intereses públicos, aconsejando su rechazo.

Los fundamentos de su opinión se resumen en que, además de haber integrado la garantía de mantenimiento de oferta en el plazo subsidiario, ofrece una alternativa constructiva diferente a la solicitada, brinda información incompleta e insuficiente respecto del análisis de precios y el proyecto, y supera al presupuesto oficial en un 19,91 %.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase fracasada por inconveniencia de ofertas la Licitación Pública N° 020/21, convocada para la construcción de obrador para la Fábrica Municipal de Tubos, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese a la oferente, al domicilio constituido.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 022/21

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

En la cotidiana tarea de mantenimiento de los caminos rurales, resulta necesaria la adquisición de una rastra de tiro excéntrico de arrastre, dado que la herramienta con que se cuenta (unidad N° 376) está deteriorada sin posibilidades de reparación.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo 1) Equipos Agro Viales S.A., de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba 2) Metalúrgica Genovese S.A., de la ciudad de Reconquista, y 3) Implecampo S.R.L., de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales, dejándose constancia de que, si bien no es el presupuesto de inferior precio, el equipo seleccionado posee un sistema de dirección hidráulica de desplazamiento lateral mediante lanza larga, que permite que la rastra trabaje en la banquina y el tractor esté sobre la calle en suelo firme, además de que los discos son de mayor tamaño, permitiendo así optimizar el tiempo de desarrollo de las tareas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Equipos Agro Viales S.A., CUIT N° 30-70859243/5, con domicilio en Irazusta 260 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba, 1 (una) rastra de tiro excéntrico de arrastre nueva, marca TBeH, de veinte discos, por el monto total de \$ 2.240.000,00 (pesos dos millones doscientos cuarenta mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 023/22

VISTO:

La Licitación Pública Nº 022/21, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada a aplicar en calles no pavimentadas de la ciudad, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó una sola empresa proveedora del rubro, Basalto Industrial y Comercial SRL, de la ciudad de Río Tercero (Córdoba).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 9º, Dec. 359/21), realizó un detallado análisis de la oferta recibida - que cumple los requisitos técnicos del material a adquirir y es inferior al presupuesto oficial en un 2,07 %-, concluyendo que es aconsejable la adjudicación a la única proponente, por resultar muy conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Basalto Industrial y Comercial SRL, C.U.I.T. Nº 33-51670065/9, con domicilio en Alberdi 255 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba la Licitación Pública Nº 006/21, para la adquisición de 1.000 (un mil) toneladas de piedra basáltica triturada 6-20, por la suma de \$ 1.633.500,00 (pesos un millón seiscientos treinta y tres mil quinientos) y 2.000 (dos mil) toneladas de piedra basáltica triturada 0-38, por la suma de \$ 2.636.251,20 (pesos dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y uno con 20 ctvs.), resultando así, un total de \$ 4.269.751,20 (pesos cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 20 ctvs.).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

001- 17-01-22 Cesantía agente legajo Nº 4148/00.

RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

001- 17-01-22 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por el señor Brian Eric Parejas.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

001- 12-01-22 Rechazo acogimiento beneficios Ord. 2654/1999, inmueble Sáenz Peña 1342

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

001- 03-01-22 Autorización licencia extraordinaria agente Chaparro, Ángel Gustavo (art. 49, Ley 9256).

002- 28-01-22 Aceptación renuncia agente Correa, Brunilde Noemí, por razones particulares.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO

001- 05-01-22 Autorización licencia extraordinaria agente Muggelberg, Yanina Daniela (art. 49, Ley 9256).

002- 11-01-22 Rechazo reclamo administrativo interpuesto por GME Towers SRL.

003- 11-01-21 Autorización ingreso Mensura Modificación Estado Parcelario ProMeBa.

004- 28-01-21 Autorización ingreso Mensura Modificación Estado Parcelario reserva municipal Nº 326.

005- 28-01-22 Extensión licencia extraordinaria agente Muggelberg, Yanina Daniela (art. 49, Ley 9256).

006- 28-01-21 Autorización ingreso Mensura adquisición dominio por usucapión lote A, Manzana 64, Chacra 70.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

001- 11-01-22 Autorización licencia extraordinaria agente Ramírez, Sergio Gonzalo (art. 49, Ley 9256).

002- 17-01-22 Instrucción Información Sumaria hechos denunciados en Twitter.

003- 18-01-22 Aplicación sanción agente Palaia Vallejos, Misael Agustín.

004- 21-01-22 Autorización transferencia monumento funerario situado en Lote 218, Sección 4ta. "E" del Cementerio Municipal a favor del señor Maximiliano Ezequiel Bengolea.

005- 21-01-22 Autorización transferencia nichera situada en Lote 24, Manzana 30 del Cementerio Municipal a favor del señor Marcelino Esteban Fabián Guiñazú.

006- 21-01-22 Autorización transferencia nichera situada en Lote 1012, Sección 1ra. A "E" del Cementerio Municipal a favor de los señores Giuliana Vigna y Diego Eduardo Duymovich.

007- 24-01-22 Revocación Resolución SyOP Nº 002/22.

008- 24-01-22 Instrucción Información Sumaria hechos denunciados en Twitter.

009- 26-01-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra N. Perillo entre J. Isaac y R. Balbín.

010- 26-01-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra N. Perillo entre R. Balbín y J. C. Alberdi.

011- 26-01-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra N. Perillo entre P. E. Kirk y J. Isaac.

012- 26-01-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra R. Balbín entre J. Martí y N. Perillo.

013- 26-01-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra P. E. Kirk entre J. Martí y N. Perillo.

014- 26-01-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra J. Martí entre Cte. Espora y P. E. Kirk.

015- 26-01-22 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón -faja central- cuadra J. Martí entre J. Isaac y R. Balbín.

016- 28-01-22 Acogimiento parcial reclamo administrativo interpuesto por el señor Oscar Alberto Jaime.

017- 28-01-22 Reducción sanción agente Palaia Vallejos, Misael Agustín.

